

ACTA NÚMERO DOCE. De la sesión Ordinaria celebrada en la sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de esta Ciudad, de las nueve horas del día Martes dieciocho de abril del año dos mil diecisiete, convocada y presidida por el señor Galileo Hernández Alvarado Alcalde Municipal están presentes los señores: Galileo Hernández Alvarado, Alcalde Municipal, Profesor Julio Mauricio Umaña Munguía, Síndico Municipal, Señor Moisés Laínez Umaña, Primer Regidor Propietario, Señor Joaquín Baires Flores, Segundo Regidor Propietario, Doctor Milton Alberto Ventura Umaña, Tercer Regidor Propietario, Profesora María Paulina Flores Viuda de Reyes, Cuarta Regidora Propietaria, Licenciado Javier Antonio Peña, Quinto Regidor Propietario, Señor Mauricio Leonel Soriano Rodríguez, Sexto Regidor Propietario, Licenciada Blanca Miriam Pérez Ramos, Primera Regidora Suplente, Señor Santiago Rivas Flores, Segundo Regidor Suplente, Profesor Jorge Alberto Melara Miranda, Tercer Regidor Suplente, Licenciada Verónica Yamileth Aguiluz de López, Cuarta Regidora Suplente, y Secretaria Municipal señora Marixa Angélica Guillen de Ramos. Habiendo Quórum, se declara abierta la sesión iniciándose con la aprobación de la Agenda a desarrollarse que contiene numerales del uno al ocho, seguidamente se tuvo la participación de la Tesorera Municipal dando el Informe económico, Acto seguido El Concejo Municipal emitió los siguientes acuerdos Municipales: **"ACUERDO MUNICIPAL NUMERO UNO"** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales y de conformidad al art. 30 numeral 4) y 14), art. 31 numeral 4) del Código Municipal, Por **UNANIMIDAD** de votos **ACUERDA:** Solicitar al Banco Hipotecario desembolso producto de la reorientación de Fondos del préstamo ref. AA1016771 por un monto de \$19,492.17, para ser depositado a la cuenta número 00180180850 del Banco Hipotecario denominada "Concreteado en calle principal los Irahetas altura de la cuesta los Merino y Construcción de pasarela peatonal en la quebradita, Cantón San Felipe, Municipio de Apastepeque, Departamento de San Vicente", proyecto que se ejecutara por administración. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- "ACUERDO MUNICIPAL NUMERO DOS"** El Concejo Municipal de conformidad al artículo 31 numeral 4), Artículo 35, Artículo 47 y Artículo 48 del código Municipal y considerando: Que este

Concejo Municipal ha realizado gestiones con la Empresa DELSUR S.A. de C.V. para la construcción de la Red Secundaria de Distribución en Caserío el Sitio del Cantón San Nicolás, Apastepeque, San Vicente, y en Caserío San Faustino del Cantón San Pedro de este Municipio, para lo cual se pretende firmar un convenio de Coinversión con la Empresa DELSUR S.A. DE C.V. para poder ejecutar los proyecto en mención, en ese sentido por **UNANIMIDAD** de votos **ACUERDA:** Autorizar al señor Galileo Hernández Alvarado Alcalde Municipal, para que firme convenio de Coinversión con la Empresa DELSUR S.A. DE C.V, para la ejecución de los proyectos denominados “Introducción de Energía Eléctrica en el Caserío San Faustino del Cantón San Pedro, Apastepeque, Departamento de San Vicente , con un aporte Municipal de \$1,205.21 e “Introducción de energía Eléctrica, en Caserío El Sitio, Cantón San Nicolás, Apastepeque, Departamento de San Vicente” con un aporte Municipal de \$2,851.65. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE.**

“ACUERDO MUNICIPAL NUMERO TRES” El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales y de conformidad al art. 30 numeral 4), 14) y 20) art. 31 numeral 4) y art. 91 del Código Municipal, teniendo a la vista carta de invitación, dirigida al Alcalde Municipal Señor **Galileo Hernández Alvarado** en donde lo invitan a que participe al intercambio de experiencias en la hermana República de Costa Rica, para conocer la aplicación del Enfoque de Mejoramiento de vida, desarrollada por el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) y algunos Gobiernos Locales de ese país, la que se realizara entre el 02 y 06 de mayo del presente año, tiene por objetivo a) profundizar el conocimiento sobre la experiencia Costarricense, en la aplicación del Enfoque de Mejoramiento de vida y b) compartir la experiencia del proyecto piloto, por **UNANIMIDAD** de votos **ACUERDA: Primero:** Conceder permiso Oficial al Alcalde Municipal Señor Galileo Hernández Alvarado, para que pueda viajar al País de Costa Rica, del 02 al 06 de mayo del presente año. **Segundo:** Autorizar a la Tesorera Municipal Licenciada Yanci Emeli Deodanes Gracias, erogue la cantidad de **QUINIENTOS SESENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$568.00)** de la cuenta corriente número 100-160700730-6 del Banco de Fomento Agropecuario **a nombre de Apastepeque/06B BCIE/Administración** y emita cheque a nombre del señor Galileo Hernández Alvarado, Alcalde Municipal en concepto de viáticos por permiso en misión Oficial, se hace la aclaración que el

quinto Regidor Propietario está de acuerdo con el permiso en misión Oficial no así con el viatico. Fondos con aplicación al específico y expresión presupuestaria vigente que se comprobara como lo establece el art. 86 del Código Municipal. Este Acuerdo Municipal se emite en base al numeral 5) de la agenda de esta sesión.- **CERTIFIQUESE Y COMUNÍQUESE. “ACUERDO MUNICIPAL NUMERO CUATRO”**.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y de Conformidad al artículo 30 numeral 25), artículo 49 y artículo 91 del Código Municipal, habiendo concedido permiso Oficial al señor Alcalde Municipal Galileo Hernández Alvarado en Acuerdo Municipal número tres, de esta acta; para el periodo del 02 al 06 de mayo del corriente año, por **MAYORIA** de siete votos a favor y una abstención del señor Moisés Laínez Umaña, primer Regidor Propietario; **ACUERDA: Primero** nombrar Alcalde Municipal en Funciones al señor Moisés Laínez Umaña, Primer Regidor Propietario, para que funja en el cargo de Alcalde Municipal en Funciones los días del 02 al 06 de mayo del corriente año. **Segundo:** Autorizar a la Tesorera Municipal Licenciada Yanci Emeli Deodanes Gracias, erogue la cantidad de **TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES 33/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA(\$383.33)** de la cuenta corriente numero 00180112692 Fondos Propios del Banco Hipotecario; y emita cheque a nombre del señor Moisés Laínez Umaña, primer Regidor Propietario, por la cantidad de **TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES 33/100 DOLARES (\$383.33)**, en concepto de pago por los días que fungirá como Alcalde Municipal en Funciones; este acuerdo Municipal se emite en base al numeral 06) de esta agenda, Fondos con aplicación al específico y expresión Presupuestaria vigente que se comprobara como lo establece el artículo 86 del Código Municipal, quedando autorizado el contador Municipal elaborar reprogramación presupuestaria si fuere necesario.- **COMUNÍQUESE. “ACUERDO MUNICIPAL NUMERO CINCO”** El Concejo Municipal de conformidad al Artículo 5 de la Ley de creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipio (FODES) y tomando en cuenta que en el mes de mayo se celebra el día de las madres permitiendo con esto la unión y estreches de lazos en la familia, en tal sentido el Concejo Municipal toma a bien festejar a todas las madres del Municipio de Apastepeque el día 13 de mayo del corriente año, ofreciéndoles una cena y regalos sorpresas. Por **UNANIMIDAD** de votos **ACUERDA: PRIMERO:** Priorizar y Aprobar el

Presupuesto para la celebración del día de las madres, con fecha de elaboración 04/2017, elaborada por el Ingeniero Wilson Danilo Chinchilla López, con la cantidad de **DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO 90/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$18,238.90)**. Dicho evento será financiado con fondos FODES 75%, por el sistema de Administración, **SEGUNDO**: Autorizar a la Tesorera Municipal Licenciada Yanci Emeli Deodanes Gracias, erogue la cantidad de **DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO 90/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$18,238.90)**, de la cuenta de ahorro número 01180325596 FODES 75% del Banco Hipotecario y haga efectivos los pagos que ocasione tal celebración. **TERCERO**: Se nombra como administrador de órdenes de compra y de contrato al señor José Osmaro Munguía. Fondos con aplicación al específico y expresión Presupuestaria vigente, que se comprobara como lo establece el artículo 86 del Código Municipal. Se autoriza al contador para realizar la reprogramación presupuestaria si fuere necesario. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-** Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta. **LA PRESENTE ACTA SE CONVIERTE EN VERSION PUBLICA POR CONTENER INFORMACION CONFIDENCIAL COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 30 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA.**